



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
<http://www.facso.una.py>
San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 041/2021

San Lorenzo, 07 de abril de 2021

"POR LA CUAL SE ESTABLECER QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS/LAS FUNCIONARIAS/OS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SEA A TRAVÉS DE REGISTRO DE CONTROL TECNOLÓGICO (RECONOCIMIENTO FACIAL), DESDE EL MES DE ABRIL DE 2021".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DTH N° 14/2021 con referencia a la Mesa de Entradas D.D. FACSO N° 366 de fecha 26 de marzo de 2021 en virtud de la cual el Director de Talento Humano solicita que se establezca que el único sistema para el registro de asistencia del personal de la Facultad de Ciencias Sociales será mediante el reloj biométrico con reconocimiento facial, habilitado por la Dirección de Talento Humano, con vigencia desde el 05 de abril de 2021 donde queden exceptuados a los Docentes Escalonados y Encargados de Cátedra, quienes registrarán su asistencia por los mecanismos establecidos por la Dirección Académica.

Las diversas medidas adoptadas por la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción a partir de vigencia de la declaración de emergencia por la pandemia declarada por el Poder Ejecutivo a fin de evitar que las instalaciones de esta casa de estudios sea espacio propicio para la propagación del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-22) causante de la enfermedad por coronavirus.

La Resolución del Rectorado N° 1407, de fecha 30 de junio de 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONARIOS Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL RECTORADO DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DEPENDENCIAS". • La Resolución del Rectorado N° 162/2015, de fecha 03 de noviembre de 2015, "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9°, 11° Y 12° DE LA RESOLUCIÓN 1407/2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONARIOS Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DEPENDENCIAS".

QUE, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° de la citada Resolución del Rectorado N° 1407 que dice: *"El funcionario y el personal contratado del Rectorado y sus dependencias deberán registrar personalmente sus entradas y salidas de la Institución al inicio y al final de la jornada laboral. Para ello harán uso del reloj biométrico y/o registro informático y otro medio habilitado por el área de Talento Humano"*, venía implementando la marcación por medio de reloj biométrico como registro de control de asistencia de los/las funcionarios/as. En dicho sentido, teniendo en consideración las recomendaciones de los órganos de salud, de evitar cualquier forma de contacto que pueda ser vía de contagio, esta Unidad Académica ha dispuesto la suspensión de la aplicación de esta modalidad de control.

La Resolución del C.S.U. N° 1000 de fecha 20 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A UTILIZAR DE MANERA SUPLETORIA LAS RESOLUCIONES N° 1.407/014 DEL 30 DE JUNIO DE 2014 Y N° 162/2015 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL RECTORADO".

La Resolución N° 144/2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION D.D. FACSO N° 113 DEL 03 DE JULIO DE 2020 Y SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
http://www.facso.una.py
San Lorenzo- Paraguay

Resolución N° 041/2021
San Lorenzo, 07 de abril de 2021

QUE, ante las disposiciones imperativas de los cuerpos normativos invocados, resulta indispensable el establecimiento de un medio de REGISTRO DE CONTROL TECNOLÓGICO aleatorio, siendo el mecanismo propuesto por el responsable de Talento Humano mediante el reloj biométrico con reconocimiento facial.

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución del Rectorado N° 2759/2018 "Por la cual se designa a la Prof. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", cuerpo normativo este, que de manera expresa establece los deberes y atribuciones de la Encargada de Despacho, asignándole en el inciso c.) la facultad de cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria, en concordancia con lo establecido en el inciso l.) que copiado dice: "*Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º.- ESTABLECER que el registro de asistencia de los/las funcionarias/os de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción sea a través de registro de control tecnológico (reconocimiento facial), desde el mes de abril de 2021.

Art. 2º.- EXCEPTUAR a del registro de asistencia en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción a través de registro de control tecnológico (reconocimiento facial) a los Docentes Escalonados y Encargados de Cátedra, quienes registrarán su asistencia por los mecanismos establecidos por la Dirección Académica.

Art. 3º.- DISPONER que los casos no previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la Dirección de Talento Humano previo dictamen de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplir y archivar.


Escr. **ANA ISABEL ROLÓN DE RAMÍREZ**
Secretaria de la Facultad


Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato